

Servicio en seguimiento y análisis de datos en Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública para la Oficina de Planeamiento y Modernización del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado

1. ÁREA USUARIA

Oficina de Planeamiento y Modernización del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización brinda asesoría a la alta dirección y demás órganos, sobre presupuesto público y modernización de la gestión pública, conforme a las normas legales vigentes.

El presente servicio busca contribuir con la correcta operatividad y atención de necesidades de la Oficina de Planeamiento y Modernización en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, contribuyendo con el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, asegurando cumplir con el desarrollo oportuno de acciones operativas, a través del monitoreo de las actividades de la cartera de inversiones, productos requeridos en el marco de la Ley N° 32069; así como la actualización de las bases de datos para el seguimiento de la ejecución presupuestal del OSCE a través de los aplicativos informáticos de la OPM.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Modernización del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado requiere contratar una (01) persona natural que brinde el Servicio en seguimiento y análisis de datos en Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública para la Oficina de Planeamiento y Modernización del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00127500544 (C0165) Monitoreo y seguimiento a las acciones institucionales para apoyo en la toma de decisiones a la alta dirección

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	Servicio en seguimiento y análisis de datos en Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública para la Oficina de Planeamiento y Modernización del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado

Nota:

De acuerdo a las actividades y al objeto de contratación, la persona natural a contratar no se constituye como sujeto obligado a presentar declaración jurada de intereses, de acuerdo a lo establecido en el numeral t) del artículo 3 de la Ley N° 31227.

El presente requerimiento no constituye un contrato de consultoría.

5.1 Actividades a desarrollar:

Las actividades que realizará el CONTRATISTA durante la prestación del servicio son:

- Actualización de la base de datos del aplicativo para almacenar, organizar, compartir información Microsoft SharePoint, correspondiente al tablero de ejecución presupuestal de la herramienta informática Power BI.
- Seguimiento mensual del cumplimiento de la meta respecto a la proyección de ejecución de inversiones correspondiente al proyecto con Código Único de Inversión (CUI) 2394412 a cargo del Proyecto BID.
- Actualización en Looker Studio de Google de los Dashboard que correspondan en materia de Planeamiento y/o Presupuesto y/o Modernización, así como de la plataforma de análisis de datos de la Oficina de Planeamiento y Modernización.
- Elaboración de presentaciones Power Point en materia de Planeamiento y/o Presupuesto y/o Modernización, requeridas por la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Modernización para presentación a la Alta Dirección.
- Realizar análisis de datos en materia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública para la Oficina de Planeamiento y Modernización.
- Participar e informar a OPM de las reuniones de coordinación en materia de Planeamiento y/o Presupuesto y/o Modernización.

6. PLAN DE TRABAJO

No aplica

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Formación Académica

Grado académico de Título Profesional universitario en Economía y/o Administración y/o Contabilidad y/o Ingeniería y/o Ciencias Política y/o Gestión Pública y/o Investigación Operativa y/o Estadística.

7.2 Experiencia

- Experiencia general mínima de ocho (08) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de cuatro (04) años acreditada en funciones relacionadas a labores de presupuesto y/o financiamiento y/o estadística y/o gestión informática y/o labores administrativas; de los cuales, deberá contar con experiencia mínima de tres (03) años en el sector público. Se acreditará con constancias y/o certificados y/u ordenes de servicio con su respectiva conformidad, y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

7.3 Conocimientos

- Curso y/o Especialización y/o Diplomado en Planeamiento Estratégico y/o Sistemas de Inversión Pública y/o Gestión Pública y/o Contrataciones del Estado y/o Presupuesto Público y/o Análisis financiero y/o Gestión Presupuestaria. (Mínimo 40 horas)
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar

La prestación se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE y/o desarrollo de actividades remotas, de acuerdo al objeto de la contratación y/o necesidad del área usuaria.

8.2 Plazo

Hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE, el mismo que podrá ser de manera presencial y/o mediante el desarrollo de actividades remotas, de acuerdo al objeto de la contratación y/o necesidad del área usuaria.

10. ENTREGABLES / PRODUCTOS:

El presente servicio constará de tres (03) entregables:

Primer entregable: Informe de las actividades desarrolladas señaladas en el numeral 5.1, hasta los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Segundo entregable: Informe de las actividades desarrolladas señaladas en el numeral 5.1, hasta los sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Tercer entregable: Informe de las actividades desarrolladas señaladas en el numeral 5.1, hasta los noventa (90) días contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

11. LUGAR DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE

El entregable se presentará a través de la Mesa de Partes Virtual del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>).

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio está a cargo de la Oficina de Planeamiento y Modernización y se emite en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendarios, contado desde el día siguiente de presentado el entregable correspondiente a satisfacción.

13. FORMA DE PAGO

El presente servicio será pagado en **tres (03) armadas iguales**, el monto contratado incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El pago se realiza dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable por parte de la Oficina de Planeamiento y Modernización, (el proveedor debe presentar el correspondiente recibo por honorarios electrónico).

Asimismo, se realizará en tres (03) armadas iguales, según se detalla a continuación:

N° armada	Descripción
Primera armada	Luego de presentado el primer entregable y obtenida la conformidad otorgada por parte de la Oficina de Planeamiento y Modernización
Segunda armada	Luego de presentado el segundo entregable y obtenida la conformidad otorgada por parte de la Oficina de Planeamiento y Modernización
Tercera armada	Luego de presentado el tercer entregable y obtenida la conformidad otorgada por parte de la Oficina de Planeamiento y Modernización

14. ADELANTOS

No aplica

15. PENALIDADES APLICABLES

15.1 Penalidades por mora:

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.2 Otras Penalidades:

No aplica

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. COMPROMISO ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: (<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>).

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

19. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.

2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

La denuncia puede ser anónima.

Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

22.ANEXOS: No aplica

JEFE DEL ÁREA USUARIA